

# REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XX

CUZCO, 21 DE AGOSTO DE 1868.

NUM. 31.

## Parte Oficial.

### SECCION ADMINISTRATIVA.

#### EL 2.º VICE-PRESIDENTE

ENCARGADO DEL MANDO  
SUPREMO.

#### A LA NACION.

CONCIUDADANOS:—Después de haber tenido la gloria de reivindicar los fueros de nuestras instituciones torpemente ultrajadas, cábeme hoy la mano mas deseada, por mí, de entregar el mando que me confiara el voto público, al sucesor nombrado por los pueblos á la sombra de libertad mas completa de que disfrutaran los ciudadanos.

Hombres sin aspiraciones ni ambición; simple soldado de la república, me retire hoy con la tranquila conciencia del funcionario que respetando las leyes y adoptandolas como única norma de conducta, espera para la patria esos felices días, fruto precioso de la paz y del orden.

CONCIUDADANOS:—Si el respeto á la constitucion pudo elevarme hasta el mas alto y mas delicado puesto del Estado, al descender de él hago votos sinceros porque el triunfo de la causa constitucional, sellado con sangre en las murallas de Arequipa, Chiclayo y Lima, forme la última página de nuestra historia revolucionaria.

COMPATRIOTAS Y AMIGOS:—Lleno de admiracion por vuestro civismo y buen sentido, llevo á la vida privada, la inefable satisfaccion de haber sido, aunque transitoriamente, vuestro jefe para ser siempre vuestro leal amigo.  
—Pedro D. Conseco.

Lima, Agosto 1.º de 1868.

#### EL 3.º VICE-PRESIDENTE

ENCARGADO DEL MANDO  
SUPREMO.

#### AL EJERCITO Y ARMADA.

COMPANEROS:—La voluntad nacional, libremente pronunciada, os dá como Jefe de la República al Sr. Coronel D. José Balta, uno de los caudillos que con tanta eficacia contribuyó al triunfo de la heroica causa proclamada por el pueblo de Arequipa.

A un ejército como el que vosotros formáis, tan moral como sufrido, dispuesto siempre al combate cuando os llama la Patria en su auxilio, toda recomendacion es inútil: siendo lo que hasta hoy habeis sido, la Nación no podrá menos que descansar tranquila por su libertad é independencia.

SOLDADOS Y MARINOS:—A vuestra decision y esfuerzo se debió el triunfo de la mas santa de las causas; á vuestra lealtad la conservacion del orden y el imperio de las leyes; nada podeis ambicionar despues de tantos y tan justos títulos, á la gratitud nacional.

COMPANEROS Y AMIGOS.—Al dejar el puesto á que me elevaron las leyes y que reconquisté con vuestro heroismo, llevo el corazón lleno de ese grato orgullo de haber sido vuestro Jefe. Es de esperar que no se renueven nunca los luctuosos acontecimientos que os obligaron á tomar las armas, pero siempre que la patria exija de vuestra parte nuevos sacrificios, muy glorioso será para mí encontrar-me en vuestras filas.

Vuestro compañero y amigo.

PEDRO DIEZ CANSECO.

Lima, Agosto 1.º de 1868.

(Del Peruano N.º 27, T.º 55.)

## CONGRESO PLENO.

2 de Agosto de 1868.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.

A las dos y media de la tarde se abrió la sesion. Se leyó el acta de la anterior con una ligera observacion del señor Ibarra, fué aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Gobierno, comunicando al Congreso por órgano de los señores Secretarios, que la ley de la proclamacion de Presidente de la República, habia sido recibida por S. E. el 2.º Vice Presidente á las 7 de la noche del día de ayer, y que se le habia puesto el cúmplase á las 7 y  $\frac{1}{2}$  ordenándose su publicacion inmediatamente.

2.º De un oficio del señor Coronel Balta, acusando recibo del oficio en que se le decia que habia sido proclamado Presidente de la República, y como en él se le ha citado para que concurriera á prestar el juramento respectivo, daba parte á la Cámara, que á la hora citada estaria en el salon de las sesiones.

3.º De otro oficio del señor Ministro de Gobierno, advirtiéndole que á las ocho de la noche se le habia comunicado la ley que proclamaba Presidente de la República al Señor Coronel Balta, y que inmediatamente habia dictado las órdenes necesarias para que las corporaciones y jefes del ejército concurriera al Congreso á la hora en que debía tener lugar el juramento.

Se nombró dos comisiones: una para que avisara al señor Balta que el Congreso le esperaba y otra para que le recibiera en la puerta del edificio.—La primera se compuso de los siguientes señores:

Santisteban, Muñoz, Solar, Os-

neros, Arias, Espinosa, Macedo y Sanchez—La de recibo, la formaron, los señores Benavides, Camino, Gomez, Sanchez, Abril, Rodriguez, Gamio, Segovia y Gonzales.

Se suspendió la sesion por quince minutos.

Regresó la comision de anuncio y dió cuenta de que el Señor Coronel Balta estaria en el Congreso dentro de pocos momentos.

Efectivamente, algunos instantes despues, prolongados aplausos y los vivas estruendosos de la multitud, anunciaron que á las puertas del Congreso se encontraba el ciudadano Coronel D. José Balta.

La comision de recibo le esperó en la puerta y entró el Sr. Balta al salon del Congreso entre las aclamaciones del pueblo.

El Presidente del Congreso le condujo á la silla que se le tenia destinada, bajo el solio presidencial y de allí descendió, un momento despues, á arrodillarse ante un crucifijo, en donde con las manos puestas sobre los santos evangelios, prestó el siguiente juramento, que se le presentó caligráfico en un cuadro, cuyo trabajo artístico, debido al señor D. Juan Pino y Campazano, mereció los elogios de los conocedores.

Yo, José Balta, juro por Dios y estos santos evangelios, que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente que me ha confiado la República; que protegeré la religion del Estado; conservaré la integridad, independencia y unidad de la Nación; guardaré y haré guardar su Constitucion y leyes.

Despues de esta ceremonia y cuando S. E. el Presidente del Congreso, le colocó la banda, fué saludado el señor Balta por los vivas frenéticos de la multitud; y dicho señor Presidente del Congreso, Don Juan Oviedo, pronunció el siguiente discurso.

Señor:

Vais en este momento á ejercer el mando supremo, por la libre y espontánea voluntad de nuestros conciudadanos. De uno á otro extremo de la República habeis sido designado para regir los destinos de la patria; y sois vos señor, quizás el primero que ha obtenido casi la unanimidad de los votos depositados en las urnas electorales, reconociendo el pueblo peruano el mérito contraído por el guerrero, que supo con abnegacion contribuir tan eficazmente al restablecimiento de la Constitucion y de las leyes, ha querido encomendar á ese soldado de la ley, la defensa del honor nacional, la conservacion del orden y la prosperidad y el progreso de la República. Si, grandes y muy serios son los deberes que contrae el que acepta la primera magistratura, sin duda, mayores los deberes á que estais ligado por la espléndida manifestacion que habeis recibido de vuestros conciudadanos.

Vuestro patriotismo y vuestros antecedentes, son una garantía, de

que sabreis corresponder á la confianza que con tanta espontaneidad se ha depositado en vos.

Para el hombre verdaderamente republicano, no es difícil el ejercicio del mando supremo, porque tiene una norma cierta, una ley escrita á la que le es obligatorio arreglar su conducta, la constitucion determina cuales son las funciones que corresponden al Jefe del Estado, y siempre que este arregle sus procedimientos á las prescripciones de la ley, sin traspasar los límites de las atribuciones que ella concede, marchen con paso firme, y libre de los obstaculos que trae consigo el quebrantamiento de la ley: vos señor, habeis jurado respetar, cumplir y hacer cumplir, nuestro código fundamental. Tengo fé que ni por un solo momento olvidareis las solemnnes promesas, que habeis hecho ante los hombres, poniendo á Dios por testigo: la Nacion acepta esa promesa, y sus representantes prestarán el mas firme y poderoso apoyo para que podais gobernar con arreglo á la constitucion y á las leyes.

No es este el momento en que debais exponeros la situacion, no muy lisonjera, a que nos han conducido los graves acontecimientos que en estos últimos tiempos se han sucedido. Vos que habeis representado un papel importante en esas escenas y que conoceis de donde proceden los males que tanto han afligido á la Patria, sabreis ponerle el remedio oportuno para consolidar el orden y cimentar la paz, sin la que no puede haber progreso en la República. Sobre todo, Señor, preciso es que el Congreso y el Gobierno trabajen de consuno, en desterrar para siempre la disunion entre los peruanos. Echemos, Señor un denso velo sobre el pasado, y olvidando las antiguas disensiones y ahogando los odios políticos, unamos todos para elevar al Perú al alto puesto que estamos llamados á ocupar. En esta grandiosa obra, toca al Congreso declarar y reconocer la igualdad de los derechos legitimamente adquiridos, y, toca al Gobierno, llamar á los hombres que por sus aptitudes y honradez, sean dignos de ocupar los destinos públicos, cualesquiera que sea el partido político á que hayan pertenecido. Iniciad, Señor, la fusion y si la llevais á feliz término, será bendecido vuestro Gobierno y merecereis bien de la patria.

#### Honorables Señores.

Investido del poder por el voto de la nacion y leal al juramento que acabo de prestar, seré, señores, justo y nada mas que justo; porque tengo fé en que la justicia me dará la firmeza que ha de salvar á la República.

Comprendo que la situacion rentística y económica del pais, no es satisfactoria; pero contando con vuestro ilustrado apoyo y con el patriotismo de todos los peruanos lograremos destruir los embarazos de la hacienda. Sincero olvido de las pasadas discordias.

Reforma racional en todos los ramos de la administracion; pero reforma que emane de la ley.—Proteccion á las artes, á la industria y á la agricultura, creándose así verdaderas fuentes de riqueza.—Tal será, Señores, mi mas constante propósito.—De este modo la paz pública, no se verá turbada y la ambicion encon-

trará en el trabajo y no en los empleos ni en el favor, las bases de un sólido y honroso porvenir.

A vosotros, ilustres legisladores, toca prestar al Gobierno Constitucional que hoy se inaugura, una eficaz cooperacion. En cuanto á mí, señores, os ofrezco que seré inexorable para extirpar la guerra civil.

Que Dios, señores, os ilumine y á mí me fortifique en las árduas tareas del poder, para hacer práctica la República.

(Del Peruano núm. 28. tomo 55).

## JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA.

### A LA NACION.

*Compatriotas.*—Después de los luctuosos dias en que con agravio del dogma republicano una personalidad se enseñoreó del pais sustituyendo el querer del hombre á los mandatos severos de la ley, me habeis hecho el alto honor de aclamarme para regir durante el periodo constitucional los destinos de la Nacion.—Vuestra confianza en mi patriotismo no será burlada, y os afirmo que no omitiré sacrificio para afianzar la paz; por que sin paz no hay garantías para el trabajo ni estímulos para el bien.

*Conciudadanos.*—La inauguracion de un mandatario educado en la escuela de la mas ríjida obediencia es prenda segura de que para él no puede haber otra norma que la Constitucion, arca santa de las libertades públicas. Un estudio atento de las vicisitudes porque ha pasado la Nacion desde su independencia y de las desgracias sufridas en tan largo tiempo, ha llegado á convencerme de que esas desgracias y esos grandes males vienen solo del falseamiento de la ley. Para remediar tantas desventuras, yo os prometo en este dia solemne que la Constitucion y las leyes serán para mí el constante y ardiente culto de mi corazon.

*Amigos.*—Para mí no hay vencidos ni vencedores, caidos ni levantados, hombres del Sur ni del Norte. Para mí no hay mas que peruanos; porque no soy el afortunado caudillo de un bando sino el Jefe de la Nacion.

Los empleos no son el botin que el triunfador reparte á su capricho, no haré yo, pues, favor sino justicia, ni espereis que remueva sin razon empleados civiles ni militares para fundar un despotismo destructor.

*Peruanos.*—Los grandes bienes que hacen la prosperidad de las naciones, no son únicamente el fruto de una política sana y previsora, sino tambien y principalmente de las grandes virtudes de la sociedad. Sin vuestro patriotismo, sin el contingente de vuestra adhesion, sin vuestro amor á la paz, nada podrá hacer el Gobierno por honradas y nobles que sean sus intenciones. El progreso que hace de débiles nacionalidades opulentos pueblos, que cambia la faz de las naciones operando maravillosos adelantos materiales y morales, solo resulta del concurso de los gobiernos y de los pueblos.—Que estos secunden la accion del nuevo mandatario que se han dado, y muy pronto el Perú divisará de cerca los horizontes

de un porvenir feliz.

*Peruanos.*—Que la concordia entre vosotros cure radicalmente las heridas causadas por funestas desavenencias, olvidando lo pasado para consagrarnos con ardiente fé y sincera abnegacion á la ventura pública.

Desaparezca de nuestros labios la palabra revolucion reemplazada por la palabra progreso, y os aseguro que al descender del mando quedará escrita en la historia una página verdaderamente constitucional, que hará solidaria vuestra gloria y la de vuestro compatriota—

José Balta.

Lima, Agosto 2 de 1868.

## JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA.

### AL EJERCITO Y ARMADA.

*Compañeros*—La Nacion entera sacando mi nombre de las ánforas eleccionarias, me ha encomendado la noble tarea de regir sus destinos, colmandome con una confianza que estoy muy lejos de merecer. Vosotros que conmigo habeis cooperado con ejemplar abnegacion á revindicar las instituciones y consolidar el orden público, debeis en esa eleccion mi homenaje á vuestra lealtad y á vuestro acreditado patriotismo.

*Soldados.*—Con ejemplar valor y disciplina desplegasteis la enseña del patriotismo para defender la América de la agresion española y la sangre que profusamente se derramó, el heroico 2 de Mayo afianzó para siempre las glorias que nuestros padres cosecharon en Junin y Ayacucho para darnos libertad e independencia.

*Marinos.*—El eco de vuestros cañones en la guerra que nos provocaron injustos invasores, resuena todavia en el mundo como éco de gloria para la América, para el Perú y para vosotros.—Pocos en número pero esforzados y valientes, levantasteis el pabellon nacional á una altura digna de las esperanzas de la Patria.—Que ese arrojo y ese valor no se desmayen si llega por desgracia el momento de enfrenar en el interior la anarquía ó defender en el exterior la honra y los santos dones de la independencia nacional.

*Soldados y Marinos*—Quiere lisonjearme con la grata y consoladora esperanza de que desaparecerá para siempre del pais la revolucion armada. La firme voluntad de consagrarme al bien público, respetando escrupulosamente la Constitucion, me dá esa esperanza. Robustecedla vosotros con vuestra lealtad, y habeis hecho la ventura de la patria única gloria que para su gobierno aspira vuestro coronel y amigo—

José Balta.

Lima, Agosto 2 de 1868.

SE el Presidente de la República después de discutir y acordar con los nuevos Ministros los puntos generales de política y administración que se propone seguir, ha nombrado:

Ministro de Relaciones Exteriores, al Sr. D. D. José Antonio Barrenechea.

De Hacienda, al Sr. D. D. Francisco García Calderón.

De Guerra, al Sr. Coronel Juan Francisco Balta.

De Gobierno, al Sr. D. D. Pedro Galvez; y

De Justicia, al Sr. D. D. Luciano Benjamín Cisneros.

Mañana á las dos de la tarde deberán prestar el juramento prescrito por la ley.

(Del Peruano N.º 29, T.º 55.)

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Consulado del Perú en Londres  
—Junio 16 de 1868.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República.

S. M.

Como notara US. por el número del "Times" de la segunda edición de hoy que remito á ese Ministerio, los fondos peruanos han ido en alza sucesiva, y ayer no más alcanzaron los de 1865 hasta 89—y los de 1862 de 96 a 97 Pero hoy a consecuencia de un Telegrama de New-York que apareció en esa segunda edición, en el que se aseguraba por noticias de Lima del 14 de Mayo, que se temía seriamente una ruptura entre el Perú y Chile, los bonos de 1865 recibieron un golpe y bajaron á 88 y 87  $\frac{1}{2}$  p.  $\frac{3}{8}$ .

Al momento que supe por los agentes financieros de la República, de esta ocurrencia, les propuse desmentir públicamente esa falsa noticia, y mañana consultaremos si será conveniente hacer una publicación en el "Times" porque fué demasiado tarde cuando nos apercibimos de lo que pasaba.

Sin embargo como los avisos privados de esa, no dicen nada sobre estos temores, es probable que se disipe la mala impresión causada por esa falsa noticia llegada como de intento en un día de arreglo, ó *settlement* en el Stock Exchange.

El algodón peruano ha bajado un tanto en Liverpool y la cotización hoy es, 10  $\frac{3}{4}$  á 11  $\frac{1}{2}$  peniques.

Dios guarde á US.

S. M.

M. de la Quintana.

Del Peruano núm. 16, tomo 55.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

República Peruana.—Ministerio de

Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.—Lima, Agosto 4 de 1868.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

#### CIRCULAR.

Proclamado por el Congreso Presidente Constitucional de la República el Excmo. Señor Coronel D. José Balta, y habiendo prestado el juramento que la Ley fundamental del Estado le impone, se encargó el 2 del actual del Supremo mando de la República.

En consecuencia se ha servido S. E. nombrar en esta fecha al que suscribe Presidente del Consejo de Ministros y Ministro del despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas; para el de Relaciones Exteriores al D. D. José Antonio Barrenechea; para el de Guerra y Marina al Coronel D. Juan Francisco Balta; para el de Justicia, Instrucción y Beneficencia al D. D. Luciano Benjamín Cisneros; y para la de Hacienda y Comercio al D. D. Francisco García Calderón.

Lo comunico á US. para su inteligencia, y para que disponga lo conveniente, á fin de que en el Departamento de su mando, se tenga conocimiento de hallarse establecido el nuevo Gobierno Constitucional de la República.

Dios guarde á US.—P. Galvez.

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Mayo 28 de 1868.

Vista la presente consulta del Administrador de la Tesorería de este Departamento, y teniendo en consideración que el decreto de 9 de Abril último explica la política conciliadora del Gobierno: que no siendo posible despachar simultáneamente todos los expedientes sobre licencia indefinida de los comprendidos en dicho decreto, resultarán perjudicados en el percibo de sus goces todos aquellos que para comprobar de una manera legal sus servicios, sufren necesariamente un retardo; se resuelve: que los Jefes y Oficiales comprendidos en el precitado decreto á quienes se refiere esta consulta deben percibir el goce que se les declare desde el 7 de Enero del presente año:—y por cuanto todo militar desde que es dado de baja de una colocación efectiva, tiene derecho á que se le considere el haber que las leyes le acuerdan por tiempo de servicios;—se declara, por punto general que los militares llamados á la indefinida tienen derecho á sus goces desde que son separados ó dados de baja del destino que desempeñaban.—Comuníquese y publíquese.—Rubrica de S. E.—Alvizuri

(Del Peruano núm. 6, tomo 55.)

República Peruana.—Comandante del Vapor E. "Putumayo"—Al ancla Iquitos, Mayo 28 de 1868.—Señor Capitán de Navío Comandante General del Departamento fluvial de Loreto.

S. C. G.

En cumplimiento á la orden de US. á fin de que exponga una narración circunstanciada de la exploración del río Pachitea y Mairo, indicando

las observaciones que haya podido apreciar á cerca de la naturaleza y recursos de esos lugares como del carácter y costumbres de los indios que habitan las márgenes de aquellos ríos; á mas del parte de navegación que en Enero último pasé á esa Comandancia General: diré á US. que durante el dilatado tiempo que tuve que permanecer en aquellas rejiones he podido estudiar de una manera particular lo que paso á exponer.

El Puerto del Mairo se halla situado en la confluencia del río del mismo nombre y el Palcazu á 9.º 54' 48" Latitud S. y 74.º 45' 54" Longitud O; siendo este el puerto último á donde los Vapores "Napo" y "Putumayo" han podido sorcar no obstante de no ser aparentes para dicha navegación tanto por su construcción y la poca fuerza de máquina para contrarrestar á las multiplicadas y fuertes corrientes que se tiene que dominar en esas cabeceras, pues muchas veces el buque de mi mando se ha hallado en la imposibilidad de vencerlas a pesar de emplear toda su fuerza.

Su temperatura es calidad y las apreciaciones termométricas han dado por resultado que su mínimo 75.º Fahrenheit haciendo sensible en la mañana el frío de las cordilleras vecinas por lo que es sano y sin ninguna enfermedad endémica.

La navegación del río Palcazu hasta el puerto del Mairo durante la seca que se verifica entre los meses de Junio y Octubre es imposible; por el poco caudal de sus aguas, las que derramadas en un extenso lecho de piedras no permite ser surcado por ninguna embarcación mayor; pues en un viaje de estudio que hice desde el puerto de Mairo hasta la confluencia del río Pichis con el Señor Ingeniero de Estado D. Manuel Ugarteche: en una canoa el mes de Setiembre no pudimos bajar dicho río sin encontrar algunos obstáculos por el poco fondo que aun para esta embarcación habia; razón por lo que la navegación á Vapor del indicado río hasta el puerto del Mairo solo se podrá verificar durante la llena y con Vapores adecuados para el efecto.

En los doce meses que he permanecido en el Mairo, no he sido molestado por ninguna tribu salvaje no obstante de haberlos encontrado en mi emigración al Pozuzo á los Lorezos, los únicos que habitan á las márgenes de dicho río; estos tímidos han corrido despavoridos en un número considerable ante la presencia de mi reducida tripulación lo que manifiesta de una manera clara la fácil colonización de los lugares y la reducción de aquella tribu.

Los terrenos que se dilatan de Norte á Sur, desde la confluencia del río Palcazu, Mairo y Pozuzo son elevados, llanos con una vegetación variada robusta y gigantesca, pues se encuentra á menudo el cedro, el Copaiba, el Quillosa, el Cocobolo, la Caoba, la Muena, el Tahuari y toda clase de maderas preciosas de construcción y de ebanistería.

Se halla el J-ve, la cascarilla y en especial la Zarzaparrilla que es tan apreciada de estas cabeceras y cuya abundancia llama la atención de preferencia á otros lugares. La caza es abundante y muy variada como es natural que exista en aquellas vírgenes regiones en donde la naturaleza ha sido tan pródiga.

La pezca no es tan abundante

por las corrientes que tienen aquellos rios en las cabecezas.

Con respecto al rio Pachitea me limito al parte ilustrado que dió en fecha once de Marzo del año próximo pasado el Jefe de la expedición exploradora Señor D. Benito Arana, por comprender de una manera exacta y minuciosa todos los concernientes a ilustrar al Supremo Gobierno acerca de esta importante vía.

Es todo lo que tengo que comunicar á U.S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á U.S.

S. C. G.

*Dario C. Gutierrez.*

Es copia, Iquitos, Mayo 28 de 1868.  
(Del Peruano núm. 18, tomo 55.)

## DEPARTAMENTAL.

*José Gervasio Mercado, Prefecto del Departamento &c.*

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso ha proclamado Presidente Constitucional de la República al Excmo. Señor Coronel D. José Balta, por la siguiente lei:

**PEDRO DIEZ CANSECO,**  
SEGUNDO VICE PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,  
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.**

### CONSIDERANDO:

"1.º Que verificado el escrutinio de los votos contenidos en las actas electorales calificadas y aprobadas por el Congreso, resulta que el ciudadano D. José Balta ha obtenido la mayoría absoluta que la Constitución exige para la proclamación de Presidente de la República";

"2.º Que el expresado ciudadano reune en su persona todas las calidades que designa el artículo 79 de la Constitución";

"Ha dado la ley siguiente:"

\*Artículo único. La Nación ha elegido y el Congreso proclama Presidente Constitucional de la República, al ciudadano D. José Balta, para el periodo legal que empezará el día en que preste el juramento respectivo y terminará en igual fecha el año de mil ochocientos setenta y dos."

"Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento."

"Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—*José Rufino Echenique*, Presidente del Congreso.—*Francisco Chavez*, Secretario del Senado.—*Pedro Bernaldes*, Secretario de la Cámara de Diputados."

"Al 2.º Vice-Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo."

"Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento."

"Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Pedro Diez Canseco*.—*Antonio G. de la Fuente*.—*Juan Manuel Polar*.—*Fernando Alvizuri*.—*Bernardo Muñoz*.—*Juan Ignacio Blguera*."

Que habiendo prestado S. E. el 2 del actual el juramento prevenido por la Constitución, se ha hecho cargo del mando supremo el mismo día:

Y que es muy justo tributar al Altísimo fervientes votos de gratitud, por la feliz inauguración de un nuevo Gobierno, que ofrece al Perú una nueva era de paz, de unión i de progreso.

### ORDENO.

Que el día Jueves 27 del corriente se cante una Misa de gracias y *Te Deum* en la Santa Iglesia Catedral, con asistencia de las Corporaciones Civiles, Eclesiásticas y Militares, debiendo anunciarse esta función desde las dos de la tarde del 26 con repiques generales de hora en hora, engalanándose las torres y ventanas del mejor modo, é iluminándose generalmente toda la población en las noches de la víspera y del día de dicha función.

¡Viva el Excmo. Sr. Coronel D. José Balta, Presidente Constitucional de la República!

¡Viva la Union Peruana!

¡Viva la Patria!

El Subprefecto del Cercado Intendente de Policía queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto. Publíquese por Bando solemne, fíjese en el lugar de costumbre, imprímase y circúlese á las provincias para que llegue á noticia de todos.

Cuzco, Agosto 18 de 1868.

*José Gervasio Mercado.*

*Gavino Ugarte.*

Secretario,

### EDICTO.

*Juan José Mendivil, Secretario de Cámara de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia.*

Certifico: que en el expediente de juicio de pesquisa abierto contra el Juez de primera instancia de la Provincia de la Convención D. D. Mariano Orihuela, por varios delitos denunciados por el ciudadano D. Manuel Recharte, y previo dictamen del Sr. Fiscal, aparecen los autos siguientes.

Cuzco, ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho—Autos y vistos: de conformidad con el dictamen del Sr. Fiscal: mandaron se abra el correspondiente juicio de pesquisa, contra el Juez de primera instancia de la Provincia de la Convención D. D. Mariano Orihuela, y se pase este expediente al Sr. Presidente de la Sala, para los efectos del artículo mil ciento nueve del Código de Enjuiciamientos civil—*Montes—Vargas—Lana—Mendivil*, Secretario.

Cuzco, once de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho—Por cuanto la Ilustrísima Corte Superior de Justicia ha ordenado en auto de ocho del corriente, se habra el correspondiente juicio de pesquisa al Juez de primera instancia D. D. Mariano Orihuela, a solicitud del Señor Fiscal, por faltas graves que ha cometido aquel, en el ejerci-

cio de sus funciones judiciales, según la denuncia que ha hecho el ciudadano Dos Manuel Recharte; por tanto, en cumplimiento del artículo mil ciento nueve del Código de Enjuiciamientos en materia civil, ordeno se fijen carteles en la Capital de aquella Provincia por cincuenta días, y en las de sus distritos, por veinte, con copia de este auto, emplazando á las personas perjudicadas, para que interpongan sus quejas ante los Jueces de Paz, quienes las admitirán, examinarán a los testigos que se presenten, y practicarán todas las diligencias que ocurran, con citación de las personas que el pesquisado designe, y en su defecto con la de los Síndicos, y fecho remitirán á la Secretaria de Cámara. Notifíquese al expresado Juez Doctor Orihuela, por el Juez de Paz de la Capital de aquella Provincia, mediante el correspondiente despacho. Pongase en conocimiento del Señor Fiscal, para que forme el interrogatorio designado en el artículo mil ciento dos y demas fines, y publíquese en el Periódico Oficial—Señor *Montes—Juan José Mendivil*, Secretario.

Asi consta y aparece del proceso de su referencia. Cuzco, Agosto trece de mil ochocientos sesenta y ocho.

*Juan J. Mendivil.*

## SUMARIO.

### SECCION ADMINISTRATIVA.

Proclamas de S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República á la Nación y al Ejército.

Congreso pleno.—Sesion del día 2 de Agosto. Proclamas de S. E. el Presidente á la Nación y al Ejército. Organización del nuevo Ministerio.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Cónsul peruano dá cuenta del estado de los buques peruanos en Londres.

### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Circular del Ministerio del ramo comunicando la exaltación de S. E. el Coronel Balta á la Presidencia de la República i la organización del nuevo gabinete.

### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Resolución suprema, declarando que los militares llamados á la indefinida tienen derecho á sus goceas desde que son separados del destino que desempeñaban.

La Comandancia del vapor Putumayo, en Iquitos, dá cuenta de la exploración del Pachitea y Mayro.

## DEPARTAMENTAL.

Bando Prefectoral.

Edicto de la Ilma. Corte Superior de Justicia, sobre que se abra juicio de pesquisa al Juez de 1.ª instancia de la Provincia de la Convención D. D. Mariano Orihuela.